

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las quince horas con cuarenta y siete minutos del veinticuatro de octubre del dos mil diecinueve.

Por recibido el memorándum con referencia DTHI(RAIP)-1055-10-2019 jp del 24/10/2019, con 3 folios anexos remitidos por la Directora Interina de Talento Humano Institucional, en el cual brinda respuesta a la información solicitada y además informa que:

“Debido a la carga laboral y complejidad de la información, se está trabajando para proporcionar la información, la cual se enviará el día martes 29 de octubre de 2019”.

Considerando:

I.I. Con fecha 02/10/2019, se presentó a través del Portal de Transparencia del Órgano Judicial solicitud de información número 658-2019, en la cual se requirió vía electrónica:

“Requiero que la Dirección de Talento Humano Institucional, informe sobre:

- 1) El proceso o procedimiento que se realizó para los cambio de plazas, nivelaciones salariales y cambios de categorías, a nivel administrativo en la Corte Suprema de Justicia, en el periodo 2018 a la fecha.
- 2) Cuáles son las etapas que siguieron en dichos procedimientos.
- 3) Cuáles fueron los plazos de cada una de las etapas desde su solicitud hasta su finalización. (Línea de tiempo del proceso de cada tramite) de cambio de plazas, nivelaciones salariales y cambios de categorías, a nivel administrativo en la Corte Suprema de Justicia, en el periodo 2018 a la fecha.
- 4) Cual fue el tiempo de resolución desde el inicio del trámite hasta su ejecución, debiendo especificar, la fecha, a partir de cuándo dio inicio dicho trámite y la fecha a partir de la cual se ejecutó el cambio de plazas, nivelaciones salariales y cambios de categorías.
- 5) Cuáles son los requisitos para iniciar el trámite de cambio de plazas, nivelaciones salariales y cambios de categorías.
- 6) Que requisito se les exigieron de forma directa al empleado que fue beneficiado con el cambio de plazas, nivelaciones salariales y cambios de categorías.
- 7) Informe si en el desarrollo de los trámites realizados se tuvo comunicación con los empleados beneficiados sobre el avance o estado del proceso.
- 8) Cuantos tramites de cambio de plazas, nivelaciones salariales y cambios de categoría, se encuentran inconclusos a la fecha en la Dirección de Talento Humano Institucional de la Corte Suprema de Justicia.”(sic) [mayúsculas omitidas].

2. Por medio de resolución referencia UAIP/658/Rprev/1670/2019(4), del 03/10/2019, se previno al usuario respecto a la petición número 1, debía indicar si lo que se

requería de la Dirección de Talento Humano era un informe en el cual se detalle el procedimiento o proceso que se realizó o que especificara qué documento pretendía obtener con dicho requerimiento de información.

En fecha 04/10/2019, el señor XXXXXXXX presentó escrito en el cual respondió la prevención en la forma siguiente:

“...Que se me brinde un informe detallado en el cual se especifique el procedimiento y proceso ambos, que se realizó para los cambios de plazas, nivelaciones salariales y cambios de categoría, a nivel administrativo en la Corte Suprema de Justicia, en el periodo del año dos mil dieciocho a la fecha; así mismo solicito en el mismo informe detallado lo requerido en los numerales 2, 3, 4, 5, 6,7 y 8 de mi petición a la Dirección de Talento Humano Institucional” (sic).

3. Por resolución con referencia UAIP/658/RAdm/16822019(4), del 7/10/2019, se admitió la solicitud de información, la cual se requirió por medio de memorándum UAIP/658/2345/2019(4) del 7/10/2019, dirigido a la Directora de Talento Humano, el cual fue recibido en dicha dependencia en la misma fecha.

4. Por resolución con referencia UAIP 658/RP/1755/2019(4), se otorgó a la Directora de Talento Humano Institucional prórroga para entregar la información solicitada, ampliándose el plazo por cinco días, el cual finaliza este día (24/10/2019).

II. En relación con lo expuesto por la Directora Interina de Talento Humano, respecto a los requerimientos números 3, 4 y 8 “Debido a la carga laboral y complejidad de la información, se está trabajando para proporcionar la información, la cual se enviará el día martes 29 de octubre de 2019”.

Lo anterior, no puede considerarse como una negativa para la entrega de la información, sino que son circunstancias especiales que impiden la entrega inmediata de la información debido a la “carga laboral y complejidad de la información”, pues existe pronunciamiento de la autoridad mencionada comprometiéndose a enviarlos el día martes 29 de octubre de 2019.

Para ese efecto, se remitirá un memorándum reiterando el requerimiento de la información pendiente.

IV. Finalmente, es importante mencionar lo establecido en el art. 62 LAIP, el cual en lo correspondiente expresa: “Los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder (...) El acceso se dará solamente en la forma en que lo permita el soporte de la información solicitada...”.

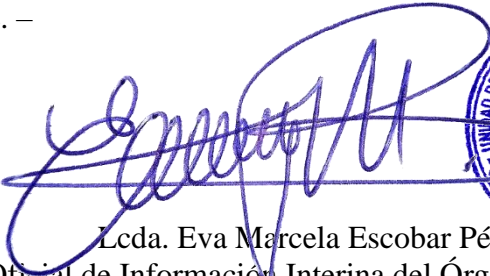

En ese sentido se entrega la información relativa a los requerimientos 1, 2, 5, 6 y 7 enviada por la Directora Interina de Talento Humano, con el objeto de garantizar el derecho del ciudadano de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”.

Por tanto, con base en los arts. 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. Entréguese al señor XXXXXXXX el memorándum e información relacionada en el prefacio de esta resolución, la cual contiene la respuesta de los requerimientos 1, 2, 5, 6 y 7

2.. Remítase memorándum a la Directora Interina de Talento Humano Institucional, solicitando el envío de la información pendiente que corresponde a los requerimientos números 3, 4 y 8 de la solicitud de información a fin de entregarla al peticionario.

3. Notifíquese. –



Lcda. Eva Marcela Escobar Pérez
Oficial de Información Interina del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

